



DECRETO N°

1435

TEMUCO, 20 DIC 2021

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 16.12.2021, presentada por COMERCIAL ECCSA CHILE S.A.

2.- La Fusión de Sociedad de fecha 10.08.2020, entre Ripley Store SpA y Comercial Eccsa Chile S.A.

3.- El contrato de arriendo del local de fecha 31.05.2019, entre Cencosud Shopping Centers S.A y Comercial Eccsa Chile S.A.

4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente, y su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol : 4-15
Clasificación : SUCURSAL
Actividad Económica : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Código Actividad : 472.200
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N° 0671 LOCAL 1150

Nombre Titular de la Patente : RIPLEY STORE SPA
Rut Titular de la Patente : 76.879.810-9
Dirección Particular :

Nombre del Comprador : COMERCIAL ECCSA CHILE S.A
RUT Comprador : 77.032.236-7
Dirección Particular :
Nombre del Rep. Legal : ALEJANDRO FRIEDMAN PIROZANSKY
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :

Fecha de Solicitud : 16.12.2021
Transferencia N° : 97
Fecha : 10.08.2020
D.A. Renovación : N° 388 de fecha 17.05.2021

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN CARLOS WEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2397835